



MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

Capital Nacional de las Bembraciones
Ley Nacional
N° 26027

MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CORDOBA

ORDENANZA 1579/2023

VISTO

La nómina de beneficiarios de Becas 2023, para cursantes de diferentes carreras del Instituto Superior del Profesorado de Monte Maíz, elevada por la Dirección General de Desarrollo Social de este Municipio.

Y CONSIDERANDO

Que desde la Dirección General de Desarrollo Social de la Municipalidad de Monte Maíz, se eleva una nómina de beneficiarios de Becas del 50% y una del 100% sobre el valor total de la cuota mensual a los cursantes de las diferentes carreras terciarias del Instituto Superior del Profesorado de Monte Maíz, con el objetivo de igualar oportunidades entre nuestros estudiantes.

Que las Becas son otorgadas después de cumplir con requisitos como: solicitud de inscripción con antecedentes y los respectivos certificados analíticos del nivel anterior a la solicitud presentada, estudio socio-económico-ambiental del aspirante y del grupo familiar y no es compatible con otros beneficios.

Que los becarios y las becarias, deberán acreditar: a) El 70% de asistencias. b) Mérito académico. c) Duración preestablecida.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO. 1°: APRUÉBASE la nómina de alumnos seleccionados para el otorgamiento de Becas de Ayuda Económica que consiste en un importe de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200) mensuales en concepto de Beca Completa y pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) mensuales en concepto de Media Beca, actualizables según los aumentos que realice de la cuota el Instituto Superior del Profesorado de Monte Maíz. Los beneficiarios son cursantes de diferentes carreras de Nivel Terciario dictadas en el Instituto Superior del Profesorado de Monte Maíz, previamente evaluados y seleccionados por la Dirección General de Desarrollo Social de este Municipio, y que a continuación se mencionan:-----